



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Modifica Resolución Exenta N° 8277 del 20 de agosto de 2026, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas para el Concurso de Entidades Patrocinantes Proyecto Habitacional DS 49 (V. y U.) de 2011 Fragata Lynch, Etapas 1 y 2, comuna de Viña del Mar
Valparaíso, 04 septiembre 2026

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9328

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 21.450 de 2022, que aprueba ley sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional.
- e) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
- g) La Resolución Exenta N° 14.464 (V. y U.) de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.
- h) La Resolución Exenta N° 2281 (V. y U.) de 2016, que fija condiciones y procedimiento para que los Serviu comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- i) La Resolución Exenta N° 13855 de fecha 6 de noviembre de 2025, de Serviu Región de Valparaíso, que establece procedimiento para la adjudicación, mediante Concurso de Entidades Patrocinantes, de terrenos de propiedad de Serviu Región de Valparaíso, destinado al desarrollo de proyectos habitacionales en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reglamentado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
- j) La Resolución Exenta (Electrónica) N° 8277 del 20 de agosto de 2026, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas para el Concurso de Entidades Patrocinantes Proyecto Habitacional DS 49 (V. Y U.) de 2011 Fragata Lynch, Etapas 1 y 2, comuna de Viña del Mar.
- k) El Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) de 1997, que aprueba reglamento del Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales, modalidad privada.
- l) El Decreto Supremo N° 127 (V. y U.) de 1977, que aprueba reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU.

- m) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- n) La Resolución N° 08 de fecha 12/04/2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024, de la contraloría general de la república;
- o) La Resolución N° 3 de fecha 21 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- p) Decreto Supremo N° 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- q) El Decreto Exento N° 272/84/2026, de fecha 7 de julio de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director/a SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución Exenta (Electrónica) N° 8277 del 20 de agosto de 2026, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Concurso de Entidades Patrocinantes Proyecto Habitacional DS 49 (V. Y U.) de 2011 Fragata Lynch, Etapas 1 y 2, comuna de Viña del Mar.
- b) Que atendida la complejidad del proyecto, y su estrecha vinculación con los procesos desarrollados por el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, resulta necesario diversificar las competencias de la Comisión Técnica evaluadora designada para tales efectos.
- c) Que para garantizar que el concurso se desarrolle adecuadamente, es necesaria la rectificación de información que presente inexactitud, he dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Rectifíquese el numeral 1.8.11 “Evaluación de las propuestas” de las Bases Técnicas y Administrativas, según lo siguiente:

Donde dice:

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Técnica Evaluadora (CTE), que estará constituida por:

- a. **Al menos 4 funcionarios de SERVIU Región de Valparaíso designados por el Jefe Superior del Servicio, de acuerdo a lo siguiente:**
 - 2 funcionarios de la Sección Vivienda, perteneciente al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
 - 2 funcionarios de la Oficina de Gestión Inmobiliaria, perteneciente al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.

Debe decir:

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Técnica Evaluadora (CTE), que estará constituida por:

- a. **Al menos 4 funcionarios de SERVIU Región de Valparaíso designados por el Jefe Superior del Servicio, de acuerdo a lo siguiente:**
 - 1 funcionario de la Sección Vivienda, perteneciente al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
 - 1 funcionario del Departamento de Operaciones Habitacionales.
 - 2 funcionarios de la Oficina de Gestión Inmobiliaria, perteneciente al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.

2. Rectifíquese la Tabla de Puntajes por plazo ofertado, relacionada con la etapa 2 del proyecto, que se indica en el numeral 3.1 letra B) de las Bases Técnicas y Administrativas, según lo siguiente:

Donde dice:

Plazo Ofertado	Puntaje por plazo ofertado Etapa 2
Oferta que presenta un plazo total desde 840 hasta 790 días corridos	7
Oferta que presenta un plazo total desde 791 hasta 980 días corridos	6
Oferta que presenta un plazo total desde 981 hasta 1080 días corridos	5

Debe decir:

Plazo Ofertado	Puntaje por plazo ofertado Etapa 2
Oferta que presenta un plazo total desde 740 hasta 920 días corridos	7
Oferta que presenta un plazo total desde 921 hasta 980 días corridos	6
Oferta que presenta un plazo total desde 981 hasta 1080 días corridos	5

3. Reemplácese el Formulario N° 10, que forma parte de las Bases Técnicas y Administrativas, por el siguiente:

FORMULARIO N° 10:

RESUMEN PRESUPUESTOS GENERALES

Nombre Oferente

:

RUT

:

Proyecto

:

CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011 “FRAGATA LYNCH”, ETAPAS 1 Y 2, COMUNA DE VIÑA DEL MAR

Ingresos referenciales según llamado vigente (Res.Ex. 685 (V. y U.) de 2026).

Ítem	Fuente de Financiamiento	Monto subsidio por vivienda	N° de familias	Total (UF)
1	Subsidio Habitacional (base)	660	470	310.200,00
2	Ahorro familias pertenecientes al tramo hasta el 40% del RSH	35	329	11.515,00
3	Ahorro familias pertenecientes al tramo sobre el 40% hasta el 90% del RSH	40	141	5.640,00
4	Subsidio incentivo al ahorro	87,5	470	41.125,00
5	Subsidio diferenciado Localización	0	470	0,00
6	Subsidio de densificación en altura	250	470	117.500,00
7	Subsidio Equipamiento	25	470	11.750,00
8	Subsidio Habitación	300	470	141.000,00
9	Subsidio complementario de Habitación	320	470	150.400,00
10	Subsidio de estándar higrotérmico	80	470	37.600,00
11	Subsidio Ley de aporte e IMIV	20	470	9.400,00
12	Subsidio construcción sustentable	80	470	37.600,00
13	Subsidio Discapacidad con movilidad reducida	80	30	2.400,00

14	Subsidio Discapacidad	20	16	320,00
15	Subsidio Neurodivergencias	50	9	450,00
Total financiamiento referencial				876.900,00
Total estimado por vivienda				1.865,74

A partir de los antecedentes proporcionados por SERVIU, y luego de analizar todas las condiciones del proyecto habitacional Fragata Lynch Etapas 1 y 2, la Entidad Patrocinante _____ y Empresa Constructora _____ estiman que el proyecto (indicar una opción con una x):

- _____ **No requerirá** financiamiento adicional a los subsidios regulares establecidos en el llamado vigente.
- _____ **Requerirá** financiamiento adicional a los subsidios regulares establecidos en el llamado vigente, toda vez que los montos disponibles resultan insuficientes para financiar las obras de habilitación del terreno. Por lo tanto, esta propuesta considerará un incremento de hasta un 30% del valor total de los subsidios base y complementarios por vivienda del proyecto, según lo dispuesto en el resuelvo 4.2 letra f) de la Resolución Exenta N° 685 (V. y U.) de 2026, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Plazo ofertado Etapa 1:

- a) Etapa desarrollo de proyecto : _____ días corridos.
- b) Etapa ejecución de obras : _____ días corridos.
- c) Plazo total ofertado (a + b) : _____ días corridos (considera etapas de desarrollo y de ejecución de obras).

Plazo ofertado Etapa 2:

- d) Etapa desarrollo de proyecto : _____ días corridos.
- e) Etapa ejecución de obras : _____ días corridos.
- f) Plazo total ofertado (d + e) : _____ días corridos (considera etapas de desarrollo y de ejecución de obras).

Firma oferente o representante (s) legal (es) Oferente

Nombre Empresa Constructora: _____
Nombre Rep. Legal Empresa Constructora: _____
Firma oferente o representante (s) legal (es) Empresa Constructora

Valparaíso, ____ de _____ de 2026.

Nota 1: El plazo ofertado para la etapa desarrollo de proyecto correspondiente a la Etapa 1 no podrá superar los 210 días corridos contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre Serviú y la Entidad Patrocinantes Adjudicada.

Nota 2: El plazo ofertado para la ejecución de obras no podrá superar los 720 días corridos contados desde la fecha de acta de entrega de terreno de la Etapa 1.

Nota 3: El plazo ofertado para la etapa desarrollo de proyecto correspondiente a la Etapa 2 no podrá superar los 360 días corridos contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre Serviú y la Entidad Patrocinantes Adjudicada.

Nota 4: El plazo ofertado para la ejecución de obras no podrá superar los 720 días corridos contados desde la fecha de acta de entrega de terreno de la Etapa 2.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.
5. La presente resolución no irroga gastos al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

RBG/MVP/GVP/RCC/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPTO. JURÍDICO
- OFICINA DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Alejandro Bahamonde Nuñez Fecha firma: 04-09-2026 16:40:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 9328 Timbre: EAEBLBWCCHUC8 En:
<https://validoc.minvu.cl>